



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000471 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 30 JUN 2011

**VISTOS:**

El Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., de fecha 08 de Mayo del 2011; Oficio No. 237-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCI., de fecha 01 de Junio del 2011 y Memorando No. 236-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 15 de Junio del 2011.

**CONSIDERANDOS:**

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., de fecha 08 de Mayo del 2011, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se le brinda; en ese sentido, el artículo 3, del aludido Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., prevé que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 27444, deben contar con un libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, con Oficio No. 237-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORCI., de fecha 01 de Junio del 2011, la Jefatura de la Oficina Regional de Control Interno hace de conocimiento a la alta Dirección sobre las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., y de su estricto cumplimiento.

Que, con Memorando No. 236-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 15 de Junio del 2011, la Alta Dirección Regional dispone designar al Secretario General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Abogado Miguel Ángel Guevara Bustamante como responsable de llevar a cabo la implementación del Libro de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el citado Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., como también se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional para el propósito.

AV. LA MARINA Nº200-TUMBES

Teléf. Nº 524237

493



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000471

30 JUN 2011

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes.

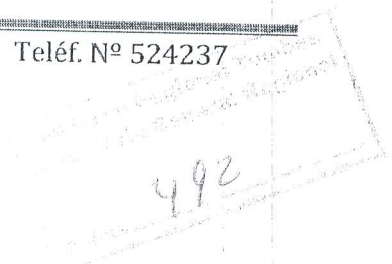
En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como responsable del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional de Tumbes, al Secretario General Regional abogado **MIGUEL ANGEL GUEVARA BUSTAMANTE**, quien deberá iniciar las acciones correspondientes para la implementación y manejo de dicho libro de reclamaciones; por los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y las Oficinas competentes de la sede Central de Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000471 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 30 JUN 2011

**VISTOS:**

El Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., de fecha 08 de Mayo del 2011; Oficio No. 237-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCI., de fecha 01 de Junio del 2011 y Memorando No. 236-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 15 de Junio del 2011.

**CONSIDERANDOS:**

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

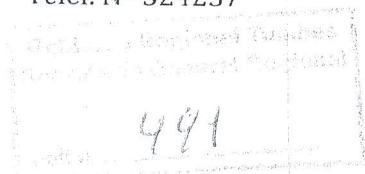
Que, mediante Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., de fecha 08 de Mayo del 2011, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se le brinda; en ese sentido, el artículo 3, del aludido Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., prevé que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 27444, deben contar con un libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, con Oficio No. 237-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORCI., de fecha 01 de Junio del 2011, la Jefatura de la Oficina Regional de Control Interno hace de conocimiento a la alta Dirección sobre las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., y de su estricto cumplimiento.

Que, con Memorando No. 236-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 15 de Junio del 2011, la Alta Dirección Regional dispone designar al Secretario General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Abogado Miguel Ángel Guevara Bustamante como responsable de llevar a cabo la implementación del Libro de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el citado Decreto Supremo No. 042-2011-PCM., como también se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional para el propósito.

AV. LA MARINA Nº200-TUMBES

Teléf. Nº 524237





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000471

30 JUN 2011

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como responsable del Libro de Reclamaciones del Gobierno Regional de Tumbes, al Secretario General Regional abogado **MIGUEL ANGEL GUEVARA BUSTAMANTE**, quien deberá iniciar las acciones correspondientes para la implementación y manejo de dicho libro de reclamaciones; por los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y las Oficinas competentes de la sede Central de Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Gerardo Fidel Vinces Dioses*  
PRESIDENTE REGIONAL

